I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Prórroga de Permiso para Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005).

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono del particular; 2) Firma de terceros y OCR de la credencial de elector; 3) Fotografía, la cual se encuentra en la página 1. Consta de 22 versiones públicas, cantidad reportada por el segundo trimestre 01 de abril de 2016 y 30 de junio de 2016.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

V. **Firma del titular:** **Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri**

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2016, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

[redacted]

DELEGACION FEDERAL SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

SEMARNAT

FOLIO NO. 004 P.P
Hermosillo, Sonora a 09 de Marzo de 2016

BITACORA: 26/KO-0090/03/16
OFICIO No. DFS-SGPA-UZF-100/2016
ASUNTO: Prorroga de Permiso para ejercer el comercio ambulante

C. JUAN ANTONIO JUAREZ

Con fundamento en los articulos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracción I, IX, XXVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1°, 2°, 3° 4°,5°,6° 7° fracción IV, V, 8° , 10 , 13, 14, 16., 17, 119, 120, 127 de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1º, 5º, 6º, 7º, 10°,11º, 12º, 13º, 52º, 53º y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted **Prorroga del Permiso Temporal folio 041/15 Oficio No. DFS-SGPA-UZF-145/15 de fecha 11 de marzo de 2015 para ejercer el comercio ambulante**; bajo los siguientes términos:

Producto que comercializa:	COCOS, MANGOS, PIÑAS PREPARADAS.
Lugar en que se le permite:	PLAYA HERMOSA, PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Fecha de inicio del permiso:	09 DE MARZO DE 2016
Fecha de término del permiso:	08 DE MARZO DE 2017
Condiciones:	Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal. Deberá portar Siempre su gafete y en su caso obtener las demás autorizaciones que en su caso procedan.
Domicilio del Solicitante:	[redacted]

Durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gáfete con fotografía expedido por esta Secretaria, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL EN SONORA

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

[redacted]

C.c.p. C. Lic. Mariana Boy Tamborrel - Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre
C.c.p. C. Lic. Ernesto Rogel Munro Lopez - Presidente Municipal de puerto peñasco, Sonora
C.c.p. C. Lic. Jorge Carlos Flores Monge - Delegado de PROFEPA en Sonora

1